

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**353****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Muñoz Sanz, contra las empresas “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar la ejecución solicitada por doña Sonia Muñoz Sanz, contra “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, por un importe de 2.111,23 euros de principal (desglosado según consta en la sentencia), más 422 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.
- b) Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.
- c) Advertir y requerir a las ejecutadas en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- d) Advertir a las ejecutadas que si dejan transcurrir los plazos que se les conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se les podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrasen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, y “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.034/10)